

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 6 DE JULIO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinte minutos del seis de julio de dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la sesión pública ordinaria, los Señores Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Señoras Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinticuatro celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta la **Maestra Jeannette Velázquez de la Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 379/2020**

Interpuesto por Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero y otro, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 1107/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 30/2021**

Interpuesto por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1007/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 430/2022**

Interpuesto por Herland Brayan Zapata Tejeda, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 180/2021.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con el siguiente amparo directo en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 185/2022**

Interpuesto por Shelly Wizel Bazbaz, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 381/2021.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular, por la improcedencia.

Mientras que el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Ríos Farjat, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 58/2022**

Interpuesto por Jesús Roberto Betancourt Silva, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 63/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO EN REVISIÓN 165/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1052/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para que dicte la resolución que corresponda.

### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 9/2021**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 113/2021, promovido por Dennis José Pérez Archuletta, ante el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen de nueve de septiembre de dos mil

veintiuno, dictado por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, dentro del incidente de repetición del acto reclamado 2/2021.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO  
10/2021**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 113/2021, promovido por Dennis José Pérez Archuletta, ante el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen de nueve de septiembre de dos mil veintiuno dictado por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, dentro del incidente de repetición del acto reclamado 3/2021.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2020**

Promovida por el Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso sobreseerla respecto del Decreto número LXIV-92 por el que se autoriza al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento y operaciones asociadas, así como la afectación de participaciones como fuente de pago de las mismas, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veinte, en términos del apartado IX, inciso b de esta ejecutoria.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2021**

Promovida por el Municipio de Puebla, Estado de Puebla.

El proyecto propuso sobreseerla.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena indicaron que en el amparo directo en revisión 185/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 58/2022, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones y con consideraciones adicionales; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y cinco, sesenta y sesenta y uno, del proyecto de resolución que se puso a consideración.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la controversia constitucional 54/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y nueve y cuarenta, de la propuesta de sentencia que se puso a consideración.

### **LISTA NÚMERO 2**

Posteriormente dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 558/2021**

Interpuesto por el Presidente de la República y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 37/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4223/2021**

Interpuesto por Manuel Enrique Villaseñor Bouvier y otra, como cesionarios del quince por ciento de derechos litigiosos y en representación de los diversos terceros interesados, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 509/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión adhesivo; revocar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa principal y declarar sin materia el amparo adhesivo.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 197/2022**

Interpuesto por Carolina Reyes Valenzuela y otros, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia

Civil del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo 306/2021, cuaderno auxiliar 428/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 838/2022**

Interpuesto por Baxter, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 157/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 130/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2022-CA**

Interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos, en contra del proveído de diecisiete de marzo de dos mil veintidós, emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 37/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de***

***referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 4223/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

### **LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el ***Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 523/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 151/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2021**

Promovida por el Banco de México.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 515/2021**

Interpuesto por Promotora Ocabor, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, en contra del fallo emitido por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializados en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 164/2019 y sus acumulados 165/2019 y 166/2019.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en los juicios de amparo indirecto 164/2019 y 165/2019; conceder el amparo a Griselda Vega García en contra de los actos reclamados en el juicio de amparo indirecto 166/2019; en la materia de la revisión declarar sin materia la revisión adhesiva y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para el análisis de los agravios restantes que en materia de legalidad se han reseñado en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4040/2021**

Interpuesto por Industrias Irvin de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 250/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5466/2021**

Interpuesto por María Isabel Tumoine Cobo, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 452/2021.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5467/2021**

Interpuesto por Rodolfo Elizondo Vázquez, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 538/2021.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5468/2021**

Interpuesto por María Ayala Barbosa, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 492/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar los recursos de revisión; dejar firmes las sentencias recurridas y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 780/2022**

Interpuesto por Araceli Espinosa Tovar y otros, en contra de la sentencia emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 430/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

## **AMPARO EN REVISIÓN 41/2022**

Interpuesto por Víctor Hugo Caram González y otro, en contra de la resolución pronunciada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, en el juicio de amparo indirecto 130/2017.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

## **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**33/2022**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 234/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 515/2021, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y tres al cuarenta y seis, sesenta y uno, y setenta, del proyecto de resolución que se puso a

consideración, asimismo se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y dos a cuarenta y siete, de la propuesta de sentencia puesta a consideración.

La Ministra Ríos Farjat precisó que en el amparo directo en revisión 780/2022, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos treinta y dos y treinta y cuatro, del proyecto de resolución que se puso a consideración.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 107/2022**

Interpuesto por Duro de Filmar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 947/2021.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 313/2021**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta el siguiente amparo directo en revisión:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4066/2021**

Interpuesto por Lucas Dagotto y otras, en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 34/2021.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; conceder el amparo a la parte quejosa en términos de esta ejecutoria y negarlo a la parte quejosa adherente en términos de esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1194/2022**

Interpuesto en contra del fallo emitido por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo 304/2021.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1887/2022**

Interpuesto por el Archivo General de la Nación, en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 58/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 234/2021**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 243/2021**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández manifestó que en el amparo directo en revisión 1194/2022, está con el sentido, pero contra consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro González Alcántara Carranca se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo directo en revisión 1887/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1944/2022**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 186/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 997/2022**

Interpuesto por Alejandro Guzmán Martínez, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 151/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 312/2022**

Interpuesto por Jessica Tenorio Tolama, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo 205/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1565/2022**

Interpuesto por Ignacio Garibay Silver, en contra del fallo emitido por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 201/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2020**

Promovida por el Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Estado de Guerrero.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del oficio impugnado y considerar existente e inconstitucional la omisión de expandir los formatos de permisos para circular sin placas desde el mes de diciembre de dos mil dieciocho para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 100/2022**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, actualmente Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo

Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de criterios; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 60/2022**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de criterios.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 312/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 1565/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández apuntó que en la controversia constitucional 214/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández manifestó que en la contradicción de criterios 100/2022, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZANA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.